

Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

Cambio en las cuantías de la tasa de designación individual: Japón

1. De conformidad con la Regla 28.2)d) del Reglamento del Acta de Ginebra (1999) del Arreglo de La Haya, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha fijado las siguientes nuevas cuantías, expresadas en francos suizos, de la tasa de designación individual pagadera en relación con una solicitud internacional en la que se designe a Japón y en relación con toda renovación de registro internacional en el que se designe a Japón:

Tasa de designación individual		Cuantías actuales <i>(en francos suizos)</i>	Nuevas cuantías <i>(en francos suizos)</i>
Solicitud internacional	– por cada dibujo o modelo	436	373
Primera renovación	– por cada dibujo o modelo	493	423
Segunda renovación	– por cada dibujo o modelo	493	423
Tercera renovación	– por cada dibujo o modelo	493	423
Cuarta renovación	– por cada dibujo o modelo	493	423

2. Esta modificación entrará en vigor el 1 de abril de 2026.

10 de febrero de 2026